CORPOSUCRE
Corporación Universitaria de Sucre

ACUERDO No.031-12
17 de Diciembre de 2012

Por el cual se establece el programa de becas en los programas académicos en nivel de pregrado, que ofrece La Corporación Universitaria de Sucre - CORPOSUCRE, para los familiares hasta segundo de consanguinidad del personal administrativo y docentes de planta de la Corporación Universitaria de Sucre

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SUCRE – CORPOSUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Rector de la Corporación Universitaria de Sucre – CORPOSUCRE, dentro de sus funciones tiene la Representación Legal de la Institución, por lo cual necesita aprobación de la Sala General para aplicar descuentos para a los familiares de los trabajadores, a partir primer periodo académico del 2013.

2. Que de acuerdo a nuestro compromiso con la Responsabilidad Social, CORPOSUCRE, patrocinara o auspiciara la educación de los familiares del personal administrativo y docentes de planta, que tengan un parentesco hasta segundo grado de consanguinidad. En Consecuencia

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el 25% de descuento en el valor de la matricula de los programas académicos en nivel de pregrado, que ofrece la Corporación Universitaria de Sucre – CORPOSUCRE., a los familiares de nuestros colaboradores del área administrativa y docentes de planta que tengan un parentesco hasta segundo grado de consanguinidad.

CORPOSUCRE
Corporación Universitaria de Sucre

ARTICULO SEGUNDO. Para ser beneficiario de este programa, el funcionario deberá tener mínimo un año de antigüedad como empleado de la institución.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario al cual se le otorgue beca, deberá mantener un promedio de 4.50 (cuatro cinco cero) mínimo en cada semestre cursado, para poder proseguir dentro del programa becario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, al 17 día del mes de Diciembre de 2012

HECTOR PEREZ SANTOS
Presidente

LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General